



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 280-2019-MDS

Surquillo, 11 SET. 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

VISTO; el Informe N°931-2019-GM/MDS de fecha 11 de septiembre de 2019 emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N°033-2019-GPMA/MDS de fecha 06 de septiembre de 2019 emitido por la Gerencia de Protección de Medio Ambiente; el Informe N°341-2019-GAJ/MDS de fecha 02 de septiembre de 2019 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°135-2019-GPPCI-MDS de fecha 28 de agosto de 2019 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM que aprueba las Medidas de Ecoeficiencia que tiene como efecto el ahorro en el Gasto Público, establece que las medidas de ecoeficiencia son acciones que permiten la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menos recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente; siendo que el resultado de la implementación de las medidas se refleja en los indicadores de desempeño, de economía de recursos y de minimización de residuos e impactos ambientales y se traducen en un ahorro económico para el Estado;

Que, el artículo 3° del citado Decreto, establece que las medidas de ecoeficiencia que se aprueban por dicho dispositivo son de aplicación obligatoria en todas las entidades del sector público; y su cumplimiento es obligación de todas las personas que prestan sus servicios al Estado, independientemente de su régimen laboral o de contratación;

Que, resulta necesario conformar el Comité de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de Surquillo, a fin de cumplir con la norma expuesta;

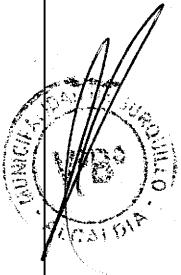
En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER la conformación del Comité de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de Surquillo; como un órgano ejecutivo, multidisciplinario y articulado, con la capacidad de tomar decisiones y acciones para el logro de los objetivos de ecoeficiencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER la conformación del Comité de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de Surquillo, el cual quedará integrado de la siguiente manera:

CARGO	CONDICION
Gerente de Administración y Finanzas	Coordinador
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional	Coordinador Alterno
Secretaria General	Miembro
Gerente de Protección del Medio Ambiente	Miembro
Gerente de Estadística e Informática	Miembro
Gerente de Desarrollo Social, Educación y Juventudes	Miembro
Gerente de Seguridad Ciudadana	Miembro
Subgerente de Recursos Humanos	Miembro
Subgerente de Logística y Maestranza	Miembro
Subgerente de Comunicación e Imagen Institucional	Miembro





Municipalidad de Surquillo

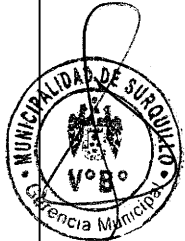
ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER las funciones del Comité de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de Surquillo, siendo las siguientes:

- Elaborar, aprobar y actualizar periódicamente el Plan de Ecoeficiencia Institucional de la Municipalidad Distrital de Surquillo y el diagnóstico de ecoeficiencia.
- Realizar el seguimiento y monitoreo de la ejecución de las medidas de ecoeficiencia del Plan de Ecoeficiencia Institucional.
- Evaluar y emitir recomendaciones sobre los proyectos de directivas, lineamientos y otros documentos relacionados a ecoeficiencia en la Municipalidad Distrital de Surquillo.
- Promover que los órganos y unidades orgánicas Municipalidad Distrital de Surquillo incorporen medidas de ecoeficiencia en su Plan Operativo Institucional (POI) para el logro de los objetivos y metas del Plan de Ecoeficiencia Institucional.
- Fomentar la cultura de la ecoeficiencia en la Municipalidad Distrital de Surquillo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a las unidades orgánicas que conforman el acotado Comité.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Surquillo (www.munisurquillo.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
Giancarlo Guido Casassa Sánchez
.....
Giancarlo Guido Casassa Sánchez
ALCALDE

PLAN DE TRABAJO DE MODELO ECOEFICIENTE DE INTUICION PÚBLICA (ECOIP-2019) - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

IT	Etapas/Actividades	Mes											
		Setiembre			Octubre			Noviembre			Diciembre		
		1 semana	2 semana	3 semana	4 semana	1 semana	2 semana	3 semana	4 semana	1 semana	2 semana	3 semana	4 semana
I INSTITUCIONALIDAD													
1.1	Compromiso de la Alta Dirección con la Ecoeficiencia	X											
1.2	Conformación o actualización del Comité de Ecoeficiencia	X											
1.3	Designación del coordinador de ecoeficiencia de la IP[1]	X											
1.4	Elaboración y aprobación del Reglamento Interno del Comité de Ecoeficiencia	X											
1.5	Designación de Promotores de Ecoeficiencia	X											
II ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE ECOEFICIENCIA													
2.1	Elaboración de la línea base con las oportunidades de mejora identificadas		X										
2.2	Elaboración del Plan de Ecoeficiencia 2020-2022[2]		X										
2.3	Revisión y aprobación del Plan de Ecoeficiencia 2020-2022			X									
2.4	Difusión del Plan de Ecoeficiencia				X								
III CULTURA DE ECOEFICIENCIA													
3.1	Aprobación y Difusión del Decálogo del Servidor Público Ecoeficiente				X								
3.2	Activaciones vinculadas al calendario ambiental				X								
3.3	Difusión de Ecotips				X								
3.4	Capacitación a promotores de ecoeficiencia				X								
3.5	Capacitaciones al personal sobre Ecoeficiencia				X								
3.6	Realizar encuesta virtual de percepción de cultura de ecoeficiencia				X								
IV SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ECOEFICIENCIA													
4.1	Reuniones del Comité de Ecoeficiencia		X										
4.2	Reportes de seguimiento de la implementación de medidas de ecoeficiencia				X								

[1] Se entregará, a nivel operativo de la implementación del plan, de ejecutar, las actividades designadas por el Comité de Ecoeficiencia

[2] Se elaborará el Plan de Ecoeficiencia para un periodo de tres años con la finalidad de seguir la misma dinámica de presupuesto del sector público. Asimismo, se elaborará el documento en el primer semestre del año para asegurar que sus actividades sean considerados en el Plan Operativo Institucional del Periodo 2020.

